



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que NO EXISTE PERSONAL suficiente, ni capacitados en la planta global del Municipio de Concepción (Santander), para realizar directamente las actividades del objeto a contratar, las cuales tiene un grado de complejidad técnica, demanda dedicación permanente y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL CARGUE Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

Se expide la presente certificación, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.


JUAN JOSÉ OTERO FAJARDO
Secretario General y de Gobierno